



REANUDACIÓN SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

29 DE MAYO DE 2014

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE REGISTROS REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 47 Y 54 DEL ESTATUTO, EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES CUARTA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2014.

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El reclutamiento y selección es el proceso mediante el cual el Instituto Electoral capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante, conforme a lo dispuesto por los artículos 131, 132 y 133 de Código, en relación con el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA052-14

4. De conformidad con lo previsto por el artículo 133 fracciones I, II y III del Código, la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral (SPE), seguirá el orden de prelación siguiente: promoción de los miembros del Servicio Profesional Electoral; movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del mismo con una antigüedad mínima de un año y el concurso interno de oposición, en el que podrán participar los servidores públicos del Instituto Electoral que cuenten con una antigüedad mínima de un año.

5. En términos del artículo 54 del Estatuto, la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección del SPE estará sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y de los requisitos previstos en el artículo 17 de la citada normativa, y a las bases de la Convocatoria correspondiente.

6. De acuerdo con lo señalado por el párrafo segundo fracciones I, II y III del artículo 55 del Estatuto las plazas vacantes del SPE deberán cubrirse mediante las vías de promoción, movilidad horizontal y concurso de oposición interno.

7. En concordancia con lo establecido por el artículo 56 del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará los proyectos de Convocatorias para la ocupación de las plazas vacantes que deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal, los cuales serán aprobados por la Junta.

8. El 19 de marzo del 2014, en la Reanudación de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta, se aprobó, mediante Acuerdo JA021-14, la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014 (Convocatoria).



9. En la Base Cuarta de la Convocatoria se establece que durante el desarrollo del Concurso de Oposición Interno, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la misma, de lo contrario, el Centro someterá a consideración de la Junta la cancelación del registro correspondiente.

10. En los párrafos cuarto y quinto de la Base Quinta de la Convocatoria, se establece lo siguiente:

*“En cumplimiento del artículo 75 del Estatuto, las calificaciones mínimas aprobatorias que deberán obtener los aspirantes en cada una de las etapas señaladas en la presente Convocatoria es, para los cargos de **la función técnica es de 7.5** en una escala de 0 a 10 puntos; en caso del cargo de la función directiva la calificación mínima aprobatoria es de 8.0 en una escala de 0 a 10 puntos.*

*Los aspirantes deberán obtener las anteriores calificaciones mínimas en cada evaluación, según corresponda, **de lo contrario** la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo **someterá a consideración de la Junta Administrativa la cancelación del registro correspondiente.**”*

11. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 54 del Estatuto, los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional estará sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y de los requisitos señalados en el artículo 17, y a las bases de la Convocatoria correspondiente.

12. En cumplimiento a lo señalado en los considerandos anteriores, el Centro remitió a la Junta, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0496/2014, de fecha 9 de mayo de 2014, la solicitud

Handwritten signature or initials.



de cancelación de folios de registro, derivada de la aplicación de las disposiciones del Estatuto y de la Convocatoria, anteriormente citadas.

13. En alcance al Oficio citado en el numeral anterior, el Centro remitió el complemento solicitud de cancelación de folios de registro derivada de los resultados de las Evaluaciones de Conocimientos Generales y Técnicos y de Habilidades y Aptitudes, mediante Oficio IEDF/UTCDF/563/2014, de fecha 27 de mayo de 2014.

14. Con base en lo prescrito en los artículos 47 y 54 del Estatuto, en relación con la Base Cuarta de la Convocatoria, **en virtud de no acreditar alguno de los requisitos para participar** en el Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014, se solicitó la cancelación de los siguientes números de folio:

CANCELACIONES DE REGISTRO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.	
FOLIO	REQUISITO INCUMPLIDO
COI-1/32	No cumplió con la presentación de los documentos originales para cotejo (sólo presentó la cédula profesional original).
COI-1/44.	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/59	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/73	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/104	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/110	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/112	No acredita el grado mínimo de estudios para el cargo por el que se postula.
COI-1/143	No acredita el mínimo de experiencia para el cargo que se postula.

15. Con fundamento en lo señalado por el artículo 54 del Estatuto y la Base Cuarta de la Convocatoria, y en virtud de que se presentó solicitud de fecha 10 de abril de 2014, se solicitó la cancelación del siguiente número de folio a petición del interesado: **COI-1/34**



16. En relación con lo preceptuado por el artículo 54 del Estatuto y las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria, **por no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria en la Evaluación Curricular**, se solicitó la cancelación los siguientes números de folio:

FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/26	COI-1/147	COI-1/140
COI-1/41	COI-1/30	COI-1/105
COI-1/133	COI-1/119	COI-1/108
COI-1/122	COI-1/146	COI-1/77

17. De acuerdo con lo determinado por el artículo 54 del Estatuto, en relación con las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria, **por no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Generales**, se solicitó la cancelación de los siguientes números de folio:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/1	COI-1/34	COI-1/91	COI-1/125
COI-1/3	COI-1/37	COI-1/95	COI-1/127
COI-1/4	COI-1/44	COI-1/96	COI-1/129
COI-1/6	COI-1/45	COI-1/102	COI-1/130
COI-1/8	COI-1/46	COI-1/103	COI-1/137
COI-1/9	COI-1/50	COI-1/109	COI-1/83
COI-1/13	COI-1/55	COI-1/110	COI-1/84
COI-1/16	COI-1/58	COI-1/111	COI-1/85
COI-1/22	COI-1/60	COI-1/113	COI-1/86
COI-1/23	COI-1/72	COI-1/114	COI-1/87
COI-1/29	COI-1/73	COI-1/115	COI-1/33
COI-1/31	COI-1/81	COI-1/123	COI-1/138
COI-1/144	COI-1/142		

Handwritten signature or initials.



18. De conformidad con lo señalado por el artículo 54 del Estatuto, en relación con las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria, por no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Conocimientos Técnicos, se solicitó la cancelación de los siguientes números de folio:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/1	COI-1/18	COI-1/40	COI-1/63	COI-1/81
COI-1/3	COI-1/21	COI-1/42	COI-1/64	COI-1/83
COI-1/4	COI-1/25	COI-1/43	COI-1/65	COI-1/84
COI-1/6	COI-1/27	COI-1/44	COI-1/68	COI-1/86
COI-1/7	COI-1/28	COI-1/46	COI-1/72	COI-1/87
COI-1/9	COI-1/31	COI-1/50	COI-1/73	COI-1/89
COI-1/13	COI-1/33	COI-1/55	COI-1/74	COI-1/91
COI-1/15	COI-1/34	COI-1/58	COI-1/76	COI-1/93
COI-1/16	COI-1/35	COI-1/59	COI-1/80	COI-1/96
COI-1/17	COI-1/39	COI-1/60	COI-1/132	COI-1/100
COI-1/102	COI-1/112	COI-1/125	COI-1/134	COI-1/142
COI-1/103	COI-1/113	COI-1/127	COI-1/135	COI-1/144
COI-1/109	COI-1/114	COI-1/129	COI-1/137	COI-1/145
COI-1/110	COI-1/115	COI-1/130	COI-1/131	COI-1/138
COI-1/111	COI-1/123			

19. En atención a lo establecido por el artículo 54 del Estatuto y las Bases Cuarta y Quinta de la convocatoria, por no haber obtenido la calificación mínima aprobatoria en la Evaluación de Habilidades y Aptitudes, se solicitó la cancelación de los siguientes números de folio:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/1	COI-1/46	COI-1/84	COI-1/126
COI-1/3	COI-1/47	COI-1/85	COI-1/127
COI-1/4	COI-1/50	COI-1/86	COI-1/130
COI-1/7	COI-1/55	COI-1/87	COI-1/131
COI-1/9	COI-1/56	COI-1/89	COI-1/132
COI-1/11	COI-1/58	COI-1/91	COI-1/134

Unz



COI-1/13	COI-1/59	COI-1/95	COI-1/135
COI-1/18	COI-1/60	COI-1/96	COI-1/136
COI-1/21	COI-1/62	COI-1/97	COI-1/137
COI-1/22	COI-1/63	COI-1/98	COI-1/138
COI-1/27	COI-1/64	COI-1/100	COI-1/142
COI-1/28	COI-1/65	COI-1/102	COI-1/144
COI-1/31	COI-1/67	COI-1/103	COI-1/118
COI-1/33	COI-1/68	COI-1/109	COI-1/123
COI-1/34	COI-1/72	COI-1/110	COI-1/125
COI-1/35	COI-1/73	COI-1/112	COI-1/80
COI-1/37	COI-1/74	COI-1/113	COI-1/82
COI-1/38	COI-1/76	COI-1/114	COI-1/83
COI-1/40	COI-1/78	COI-1/116	COI-1/45
COI-1/43	COI-1/44		

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA052-14

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la cancelación de los registros, realizada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en cumplimiento de los artículos 47 y 54 del Estatuto, en relación con las disposiciones contenidas en las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2014, de los siguientes folios:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/1	COI-1/21	COI-1/39	COI-1/60	COI-1/81	COI-1/98
COI-1/3	COI-1/22	COI-1/40	COI-1/62	COI-1/82	COI-1/100
COI-1/4	COI-1/23	COI-1/42	COI-1/63	COI-1/83	COI-1/102
COI-1/6	COI-1/25	COI-1/43	COI-1/64	COI-1/84	COI-1/103
COI-1/7	COI-1/27	COI-1/44	COI-1/65	COI-1/85	COI-1/109
COI-1/8	COI-1/28	COI-1/45	COI-1/67	COI-1/86	COI-1/110
COI-1/9	COI-1/29	COI-1/46	COI-1/68	COI-1/87	COI-1/111

DNZ



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA052-14

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
COI-1/11	COI-1/31	COI-1/47	COI-1/72	COI-1/89	COI-1/112
COI-1/13	COI-1/33	COI-1/50	COI-1/73	COI-1/91	COI-1/113
COI-1/15	COI-1/34	COI-1/55	COI-1/74	COI-1/93	COI-1/114
COI-1/16	COI-1/35	COI-1/56	COI-1/76	COI-1/95	COI-1/115
COI-1/17	COI-1/37	COI-1/58	COI-1/78	COI-1/96	COI-1/116
COI-1/18	COI-1/38	COI-1/59	COI-1/80	COI-1/97	COI-1/118
COI-1/123	COI-1/127	COI-1/131	COI-1/135	COI-1/138	COI-1/145
COI-1/125	COI-1/129	COI-1/132	COI-1/136	COI-1/142	COI-1/143
COI-1/126	COI-1/130	COI-1/134	COI-1/137	COI-1/144	COI-1/26
COI-1/32	COI-1/104	COI-1/108	COI-1/105	COI-1/77	COI-1/147
COI-1/41	COI-1/30	COI-1/140	COI-1/146	COI-1/122	COI-1/119
COI-1/133					

SEGUNDO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ